



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS ALCARRIZOS

Productivo, Participativo y Solidario

CONCEJO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

RESOLUCION No. 234/2022

15/07/2022

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 en su Artículo 52 Literal O, Cita: “Que es una atribución del Concejo Municipal en su rol estrictamente normativo y de fiscalización la aprobación de empréstitos del Municipio a iniciativa de la Sindicatura”;

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 en su artículo 52 Literal W, Cita: “Que es una atribución del Concejo Municipal en su rol estrictamente normativo y de fiscalización la adquisición o enajenación de bienes y derechos del Ayuntamiento, salvo en los casos en que legalmente se atribuyan a la Sindicatura”;

CONSIDERANDO: Que el artículo 318 de la Ley 176-07, cita que los recursos del ayuntamiento se destinaran a satisfacer el conjunto de sus respectivas competencias propias, coordinadas o delegadas, salvo en el caso de ingresos específicos destinados a los fines determinados;

CONSIDERANDO: Que el artículo 19 de la Ley 176-07, n su literal F, cita que, es competencia propia del ayuntamiento normal y gestionar la protección de la higiene y salubridad públicas para garantizar el saneamiento ambiental;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios;

VISTA: La Comunicación d/f 11 de julio, enviada al Concejo de Regidores, desde el Despacho del Alcalde, Sr. Cristian Encarnación, solicitando la aprobación de utilidad de los ingresos procedentes de arbitrios municipales, para ser utilizados en la adquisición de unidades de equipos de transporte para la recogida de desechos sólidos en el municipio;

OIDO: El Informe favorable del presidente de la Comisión de Finanzas, Licdo. José Fernando Cambero;

VISTO: El Informe Favorable del Contralor Municipal, Licdo. Juan Bolívar Pinales;

Cont. Parte atrás.

VISTA: La aprobación a unanimidad por los regidores presentes en la sesión extraordinaria No. 041-2022.

**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EL AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS
RESUELVE**

PRIMERO: APROBAR como al efecto APRUEBA, La Autorización de Utilidad de los Ingresos de Arbitrios Municipales recaudados recientemente y los recaudados en los próximos meses, para que sean utilizados en la Adquisición de Unidades de Equipos de Transportes de Recogida de Desechos Sólidos, en el Municipio Los Alcarrizos.

SEGUNDO: La forma de compra de dichas unidades no dependerá del Concejo de Regidores, la misma estará sujeta a la Administración del Ayuntamiento.

TERCERO: Remítase la presente Resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y puesta en ejecución.

Dada en el Salón de Sesiones, Presidente Constitucional José Bordas Valdez del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, R. D., en la Sesión Extraordinaria No. 041-2022, celebrada a los quince días (15) días del mes de julio del año Dos Mil Veinte y Dos (2022) año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

Licdo. Luis Carlos Adames
Presidente del Concejo de Regidores

Licda. Antonia Peña Gómez
Secretaria del Concejo de Regidores





“DESPACHO DEL ALCALDE”

Municipio Los Alcarrazos.
11 de julio del 2022.

Al : **Licdo. Luis Carlos Adames**
Presidente del Concejo de Regidores.

Vía : Concejo de Regidores.

Asunto : Solicitud autorización mediante resolución para que los
los Ingresos de Arbitrios recaudados recientemente y los
provenientes de los próximos meses, sean utilizados en la
adquisición de Equipos de Recolección de Desechos Sólidos
en el municipio.

Anexo : Cotizaciones de Equipos.

Honorables Presentes:

Luego de extenderles un afectuoso y cordial saludo, me dirijo a ustedes con la finalidad de solicitarles, que sea aprobado mediante resolución, **la Utilidad de los Ingresos de Arbitrios Recaudados en este Ayuntamiento Municipal recientemente, y los pendientes por recaudar en los próximos meses, provenientes de diferentes proyectos que se construirán en el municipio.**

Que esos ingresos recaudados sean utilizados en la adquisición de unidades de equipos de transporte, los cuales se necesitan con carácter de urgencia, para de tal manera mejorar la calidad de vida en nuestros municipios, por lo cual le solicitamos de su completa cooperación en esta solicitud.

Sin otro particular se despide:

Cordialmente,


Sr. Cristian Encarnación
Alcalde Municipal





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS ALCARRIZOS

Productivo, Participativo y Solidario

CONCEJO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

RESOLUCION No. 223/2022

04/07/2022

CONSIDERANDO: Que La Ley 176-07 en su Art. 106, Literal A.- Cita que le corresponde a la Liga Municipal Dominicana promover los medios a su alcance las mejores relaciones y el más eficaz espíritu de cooperación entre los municipios de la Republica Dominicana, con el Gobierno Central, con el fin de que puedan prestarse la mayor ayuda mutua que sea posible en la realización de las funciones que le corresponden, en la solución de sus problemas, en el desarrollo de sus planes de progreso, y en todo cuanto propenda al mayor bienestar de sus localidades respectivas;

CONSIDERANDO: Que La Ley 176-07 en su Art. 60 Numeral 18, expresa que: “dentro del desempeño de la Alcaldía esta Disponer gastos dentro de los límites de sus atribuciones y los expresamente previstos en las normas de ejecución del presupuesto, ordenar todos los pagos que se efectúen con los fondos municipales y autorizar los documentos que impliquen formalización de ingresos en la tesorería del ayuntamiento;

CONSIDERANDO: Que La Ley 176-07 en su Art. 298, cita que, los valores y fondos municipales podrán depositarse, por acuerdo del concejo municipal, en cualquiera de las entidades financieras legalmente autorizadas. Los comprobantes de depósito se conservaran en la tesorería del ayuntamiento;

CONSIDERANDO: Que el Presupuesto Municipal constituye un instrumento que orienta la planificación y la acción de la gestión Municipal;

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores es el órgano Colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normar y de fiscalizar los asuntos Municipales;

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 en su Art.122, cita que los Ayuntamientos aprobaran a iniciativas del Sindico con la participación de la comunidad planes Municipales de Desarrollos a los fines de:

Cont. Parte atrás.

- a) Lograr una utilización e inversión adecuada de los Recursos Municipales para impulsar su Desarrollo Integral, Equitativo y Sostenible.
- b) Brindar una oportuna y eficiente atención a las necesidades básicas de la comunidad.
- c) Lograr un Ordenamiento Racional e Integral del Territorio Municipal.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios;

VISTA: La comunicación y el correo d/f 04 de julio 2022, enviados al Concejo de Regidores, desde el Despacho del Alcalde, con la notificación del Ingreso recibido desde el, **Ministerio Administrativo de la Presidencia**, por un monto de **RSS\$20,000,000.00** (veinte millones de pesos);

VISTA: La aprobación a unanimidad por los Honorables Regidores presentes en la Sesión Extraordinaria Num.040-2022.

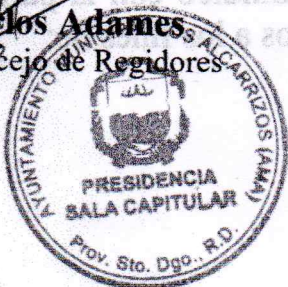
**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EL AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS
RESUELVE**

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el **Ingreso, recibido desde el Ministerio Administrativo de la Presidencia**, por un monto de **RDS\$20, 000,000.00 (veinte millones de pesos con ceros centavos)**, enviados a este Ayuntamiento Municipal, para llevar a cabo la ejecución de diferentes Obras en el Municipio Los Alcarrizos.

SEGUNDO: Remítase la presente Resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y puesta en ejecución.

Dada en el Salón de Sesiones, Presidente Constitucional José Bordas Valdez del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, R. D., en la Sesión Extraordinaria No. 040-2022, celebrada a los cuatro días (04) días del mes de julio del año Dos Mil Veinte y Dos (2022) año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

Licdo. Luis Carlos Adames
Presidente del Concejo de Regidores



Licda. Antonia Peña Gómez
Secretaria del Concejo de Regidores





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS ALCARRIZOS

Productivo, Participativo y Solidario

CONCEJO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS

RESOLUCION No. 236/2022

28/07/2022

CONSIDERANDO: Que La Ley 176-07 en su Art. 60 Numeral 18, expresa que: “dentro del desempeño de la Alcaldía esta Disponer gastos dentro de los límites de sus atribuciones y los expresamente previstos en las normas de ejecución del presupuesto, ordenar todos los pagos que se efectúen con los fondos municipales y autorizar los documentos que impliquen formalización de ingresos en la tesorería del ayuntamiento;

CONSIDERANDO: Que La Ley 176-07 en su Art. 298, cita que, los valores y fondos municipales podrán depositarse, por acuerdo del concejo municipal, en cualquiera de las entidades financieras legalmente autorizadas. Los comprobantes de depósito se conservaran en la tesorería del ayuntamiento;

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores es el órgano Colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normar y de fiscalizar los asuntos Municipales;

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 en su Art.122, cita que los Ayuntamientos aprobaran a iniciativas del Sindico con la participación de la comunidad planes Municipales de Desarrollos a los fines de:

- a) Lograr una utilización e inversión adecuada de los Recursos Municipales para impulsar su Desarrollo Integral, Equitativo y Sostenible.
- b) Brindar una oportuna y eficiente atención a las necesidades básicas de la comunidad.
- c) Lograr un Ordenamiento Racional e Integral del Territorio Municipal.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios;

VISTA: La Comunicación d/f 18 de julio 2022, enviada desde el Despacho del Alcalde, Sr. Cristian Encarnación al Concejo de Regidores, donde solicita la aprobación del Ingreso Extraordinario, recibido desde la empresa, Altice Dominicana, S.A., para ser utilizados en el saneamiento de cañadas del municipio Los Alcarrizos.

Cont. Parte atrás.

VISTA: La copia del cheque Num.5277715, de fecha 14 de julio 2022, con la evidencia del monto donado por la empresa Altice Dominicana, S.A., al Ayuntamiento Municipal Los Alcarrizos;

VISTA: La aprobación a unanimidad por los Honorables Regidores presentes, en la sesión extraordinaria No. 042-2022.

**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS
RESUELVE**

PRIMERO: **APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, el **Ingreso Extraordinario**, por concepto de donación recibido desde la empresa, **Altice Dominicana, por un monto de RD\$ 1,500.000.00 (un millón quinientos mil pesos)**, al Ayuntamiento Municipal, monto que será destinado en el programa de Saneamiento de Cañadas en el Municipio Los Alcarrizos.

SEGUNDO: Remítase la presente Resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y puesta en ejecución.

Dada en el Salón de Sesiones, Presidente Constitucional José Bordas Valdez del Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, R. D., en la Sesión Extraordinaria No. 042-2022, celebrada a los veinte y ocho (28) días del mes de julio del año Dos Mil Veinte y Dos (2022) año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

Licdo. Luis Carlos Adames
Presidente del Concejo de Regidores



Licda. Antonia Peña Gómez
Secretaria del Concejo de Regidores

